

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 190013333007 – 2015-00196-00 Demandante ALFREDO AARON CAMPO

Demandado UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ref: Liquidación de costas y agencias en derecho

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, así:

La Sentencia Nº J7A-104 de julio del 2017, ordenó reliquidar una pensión, y en el numeral Octavo, se dispuso condenar por concepto de costas en un 3% del valor de las pretensiones concedidas y la segunda instancia en un 0.5%.

La entidad demandada profirió la Resolución Nº RDP 045243 del 27 de noviembre del 2018, mediante el cual se le dio cumplimiento a la sentencia y dispuso cancelar a órdenes del demandante la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$27.345.291.00)

Liquidación:

Costas				Notificaciones		
Valor	Condena		subtotal	Entidades	Valor	subtotal
Pretensiones	instancia					
	1 ^a	2ª				
\$ 27.345.291	3%	0.5%	\$ 957.085.18	3	\$ 13.000	\$ 39.000.00

Suma \$ \$ 957.085 +\$ 39.000.oo = \$ 996.085.

Son: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$859.358.00)

ALEXANDER LLANTEN FIGUEROA Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 190013333007 – 2015-00196-00 Demandante ALFREDO AARON CAMPO

Demandado UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto Interlocutorio Nº 1039

Ref: Liquidación de costas y agencias en derecho

Procede el Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho del proceso de la referencia, realizada por la Secretaría del Despacho según lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, obrante en el cuaderno principal No. 1, y que se ajusta a lo resuelto en las sentencias de primera instancia y segunda instancia y que además reflejan las erogaciones efectuadas por notificaciones judiciales.

Por lo anterior, **SE DISPONE**:

PRIMERO: APRUÉBASE en todas sus partes la liquidación de gastos del proceso y las agencias en derecho, realizada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENNY LÓPEZ ALEGRÍA

Yull

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO SISTEMA
ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓNEN LA PÁGINA WEB
www.ramajudicial.gov.co
POR ESTADO ELECTRÓNICO No 72
DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
HORA: 8:00 a.m.

ALEXANDER LLANTEN FIGUEROA Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co